



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 67426

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **GLORIA CECILIA GUTIÉRREZ MUÑOZ** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, radicado único No. 11001020500020220097800, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.° - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.° - Reconocer personería al abogado Luis Enrique Ladino Romero, quien se identifica con cédula de ciudadanía 79.153.582 y tarjeta profesional número 37.124, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 3.° - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.° - Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo del proceso ordinario número 05001310301420070048800, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 5.° - Notificar a María Helena, Luis Eduardo, Martha Luz Gutiérrez Muños, los herederos de Pascual Gutiérrez, la Alianza Fiduciaria S.A., Proyekta Ltda, Carlos Eduardo Mejía, así como a todas las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comuniqué la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **PROYECTA LTDA., CARLOS EDUARDO MEJÍA GUTIÉRREZ, BEATRIZ LEONOR GUTIÉRREZ MUÑOZ, AMPARO GUTIÉRREZ MUÑOZ, ALEJANDRO ARANGO ESCOBAR, MARIA HELENA GUTIÉRREZ MUÑOZ. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ MUÑOZ, MARTHA LUZ**

Calle 12 n.° 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

GUTIÉRREZ MUÑOZ, GLORIA CECILIA GUTIÉRREZ MUÑOZ, MARÍA CLARA GUTIÉRREZ PIZANO, MÓNICA GUTIÉRREZ PIZANO, CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ PIZANO y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el proceso 05001310301420070048800 00 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 19 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 19 de julio de 2022 a las 5:00 p.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fanny', written over a circular stamp.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral